

RESOLUCION N° 126.-

NEUQUEN, 3 de mayo de 1977.-

VISTO:

Lo resuelto por la V Asamblea de Ministros realizada en el mes de septiembre de 1976 en la ciudad de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar la actual estructura del Consejo Provincial de Educación a las nuevas circunstancias.

Que la inminencia de la transferencia de las escuelas nacionales exige la implementación de oficinas que hagan al normal desenvolvimiento del organismo.

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos 0351/64; 0216/66 y 0354/76.

LA INTERVENTORA EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

RESUELVE

OFICINA de LEGALIZACION, REGISTRO y EQUIVALENCIA de TITULOS

1º) CREASE a partir del 2 de mayo de 1977 la oficina de Legalización Registro y Equivalencia de Títulos, dependiente de Presidencia del Consejo.-

2º) Será competencia de dicha oficina:

- a) Controlar y registrar todo título y certificado expedido por Organismos Educativos.
- b) Proponer y asesorar sobre nuevos títulos habilitantes.
- c) Extender duplicado de certificaciones a requerimiento de los interesados, cuando se haya probado extravío del original.
- d) Legalizar fotocopias.

3º) A los efectos de poder cumplir con los fundamentos de su creación se le fija la siguiente planta funcional:

- 1 jefe de Sección con título docente.
- 2 docentes auxiliares de distintos niveles educativos.

4º) REGISTRESE, como conocimiento a Secretaría Técnica General, Dirección General de Enseñanza Media, Técnica, Especial y Superior, Dirección General de Enseñanza Primaria, Junta de Clasificaciones, Dirección General de Administración, Liquidaciones, Personal y ARCHIVARE.-



BLANCA P. DE TIRADO